



Autoridad Nacional de Televisión
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 1010 DE 2017

08 NOV 2017

"Por la cual se modifica la Resolución 1084 de 16 de junio de 2017 y se ajusta el Manual para la Prevención del Daño Antijurídico"


LA DIRECTORA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial la que le confiere el numeral 1 del artículo 7 de la Ley 1507 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Constitución Política de Colombia dispone que el Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción u omisión de las autoridades públicas.

Que el artículo 2 de la Ley 1507 de 2012 creó la Autoridad Nacional de Televisión, en adelante ANTV, como una Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del Orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonial, presupuestal y técnica, la cual formará parte del sector de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones.

Que el inciso segundo del artículo 2 de la Ley 1507 de 2012, establece que el objeto de la ANTV es brindar las herramientas para la ejecución de los planes y programas de la prestación del servicio público de televisión, con el fin de velar por el acceso a la televisión, garantizar el pluralismo e imparcialidad informativa, la competencia y la eficiencia en la prestación del servicio, así como evitar las prácticas monopolísticas en su operación y explotación, en los términos de la Constitución y la ley. 

28 NOV 2017

Que el Decreto 1716 de 2009 estableció los comités de conciliación de las entidades estatales como una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

Que el artículo 19 del Decreto 1716 de 2009, señala como funciones de los Comités de Conciliación las siguientes:

- "1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.*
- 2. Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad.*
- 3. Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra del ente, para determinar las causas generadoras de los conflictos; el índice de condenas; los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado; y las deficiencias en las actuaciones administrativas de las entidades, así como las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos.*
- 4. Fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, tales como la transacción y la conciliación, sin perjuicio de su estudio y decisión en cada caso concreto.*
- 5. Determinar, en cada caso, la procedencia o improcedencia de la conciliación y señalar la posición institucional que fije los parámetros dentro de los cuales el representante legal o el apoderado actuará en las audiencias de conciliación. Para tal efecto, el Comité de Conciliación deberá analizar las pautas jurisprudenciales consolidadas, de manera que se concilie en aquellos casos donde exista identidad de supuestos con la jurisprudencia reiterada.*
- 6. Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición e informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo las correspondientes decisiones anexando copia de la providencia condenatoria, de la prueba de su pago y señalando el fundamento de la decisión en los casos en que se decida no instaurar la acción de repetición.*
- 7. Determinar la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición.*
- 8. Definir los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados.*
- 9. Designar al funcionario que ejercerá la Secretaría Técnica del Comité, preferentemente un profesional del Derecho.*
- 10. Dictar su propio reglamento."*

Que mediante Resolución No. 099 de 2012, la ANTV creó y reglamentó el Comité de Conciliación de la entidad definiéndose como organismo administrativo facultado para estudiar, analizar y formular las políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la ANTV.

Que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en ejercicio de sus funciones, diseñó una guía para la elaboración, formulación y ejecución de las políticas de prevención del daño antijurídico y la extensión de sus efectos en las entidades del Estado.

Que mediante Circular Externa No. 03 de 2014, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado impartió instrucciones a las entidades públicas del orden nacional, a efectos de que formulen, adopten e implementen la política para la prevención del daño antijurídico al interior de las entidades.

Que el Comité de Conciliación de la ANTV en sesión del 29 de diciembre de 2015, aprobó el documento denominado "AJUSTE AL MANUAL DE POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO", tal como consta en el Acta No. 59 de esa fecha.

Que mediante Circular Externa No. 06 de 2016, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado impartió lineamientos para el seguimiento a la formulación e implementación de las políticas de prevención del daño antijurídico.

Que la Autoridad Nacional de Televisión mediante Resolución 1084 del 16 de junio de 2017 ajustó el manual para la prevención del daño antijurídico el cual fue enviado a través de correo electrónico a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el 22 de junio de 2017.

Que mediante correo electrónico del 21 de septiembre de 2017, se envió luego de las observaciones realizadas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado a la Resolución 1084 del 16 de junio de 2017, el nuevo Manual ajustado a los lineamientos propuestos por la Agencia en la Circular Externa No. 06 de 2016.

Que el día 25 de septiembre de 2017, la Dirección de políticas y estrategias de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado encontró que el comité de conciliación de la Autoridad Nacional de Defensa Jurídica del Estado, formuló una política de acuerdo con los lineamientos y metodología elaborados por esa entidad.

Que el Comité de Conciliación de la ANTV en sesión del 25 de octubre de 2017 aprobó el documento denominado "**MANUAL PARA LA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO Y OTRAS DISPOSICIONES**", tal como consta en el Acta No. 105 de esa fecha dando así cumplimiento a los lineamientos y recomendaciones establecidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Que como consecuencia de lo anterior, resulta necesario para la ANTV adoptar las políticas de prevención del daño antijurídico con el propósito de asegurar su efectiva aplicación orientadas a la protección de los intereses de la entidad y el patrimonio del Estado.

08 NOV 2017

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el documento denominado "MANUAL PARA LA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO Y OTRAS DISPOSICIONES" formulado y aprobado por el Comité de Conciliación como política permanente para prevenir el daño antijurídico de la entidad, el cual será parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Todos los grupos de trabajo de la ANTV relacionados en el presente manual deberán aplicar estas políticas. Así mismo, los coordinadores o líderes de cada uno de los grupos deberán observar y verificar dentro de la formulación y ejecución de sus planes de acción, actividades de control tendientes a evitar el daño antijurídico de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Informar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el contenido de esta Resolución con su respectivo anexo.


ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los

08 NOV 2017

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA MORA SOTO
Directora

Revisó: Mariana Gutiérrez 

AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN
MANUAL PARA LA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO Y OTRAS
DISPOSICIONES

ÍNDICE

TÍTULO I: POLÍTICAS PARA LA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

1. DEFINICIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO
2. METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE ACUERDO AL PASO A PASO DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO
 - 2.1 IDENTIFICAR LA ACTIVIDAD LITIGIOSA
 - 2.2 ANALIZAR LAS CAUSAS PRIMARIAS O SUBCAUSAS
 - 2.3 ELABORAR EL PLAN DE ACCIÓN
 - 2.4 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

TÍTULO II: POLÍTICAS GENERALES DE DEFENSA JUDICIAL DE LA ANTV

TÍTULO III: POLÍTICAS PARA LA CONCILIACIÓN Y LA TRANSACCIÓN

TÍTULO I

POLÍTICAS PARA LA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

1. DEFINICIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

La Constitución Política de 1991 en el artículo 90 consagra la responsabilidad patrimonial de Estado Colombiano por los daños antijurídicos que le sean imputables. En consecuencia, la responsabilidad del Estado procederá no solamente por actuaciones ilícitas, sino también por aquellos daños causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas.

De acuerdo a lo anterior, las políticas de prevención del daño antijurídico deben buscar la solución de los problemas administrativos que generan reclamaciones y actividad litigiosa que ponga en peligro el patrimonio de la entidad como lo son demandas laborales, acciones contractuales que busquen nulidad de Resoluciones legalmente expedidas y acciones de Nulidad y Restablecimiento del derecho que pretendan la declaratoria de un derecho.

2. METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE ACUERDO AL PASO A PASO DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

De acuerdo al manual "Paso a paso para la elaboración de una política de prevención del daño antijurídico" expedido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, para la elaboración de las políticas de prevención del daño antijurídico en la ANTV resulta importante:

- Identificar las causas de los litigios
- Clasificar las causas que generen litigios, demandas, y condenas a la ANTV
- Diseñar medidas para corregir los problemas
- Implementar las políticas de prevención

- Hacer seguimiento y control a las políticas

2.1 IDENTIFICAR LA ACTIVIDAD LITIGIOSA

Con el presente documento el Comité de Conciliación junto a la Coordinación Legal se plantea el ajuste al Manual de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico de la Autoridad Nacional de Televisión. Este se deriva de la evidencia que se obtuvo al analizar los procesos notificados durante el período comprendido desde enero de 2014 hasta la fecha. Vale aclarar que se estudiaron las demandas y fallos en contra de procesos iniciados luego de la creación de la ANTV, como los procesos que cedió la extinta Comisión Nacional de Televisión CNTV pero que por mandamiento de la Ley 1507 de 2012, le corresponde asumir a la ANTV por su posición de sustituto contractual.

Para la elaboración de las presentes políticas, se llevó a cabo una revisión exhaustiva de todos los procesos de la ANTV, a partir de la cual se elaboró una matriz con los datos de los mismos como lo son el tipo de acción, el demandante y demandado, los abogados que atienden dichos procesos, las actuaciones judiciales y el estado de cada proceso.

Al identificar los procesos, se observó que las causas de mayor litigio para la Entidad son las demandas de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, de Nulidad Simple y las acciones contractuales que pretenden modificar los valores fijados para las concesiones por concepto de compensación.

En este mismo sentido, también se analizaron las solicitudes de conciliación presentadas en el período estudiado como posible causa de actividad litigiosa para la entidad.

A partir de lo anterior y bajo las indicaciones de la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado procederemos a elaborar de manera efectiva las políticas de prevención del daño antijurídico, sobre las causas de litigios recurrentes y las condenas resueltas en contra de la Autoridad Nacional de Televisión.

Para definir las causas de las demandas y de las condenas, objeto de la política de prevención, la Coordinación Legal analizó las demandas notificadas y las sentencias con fallo en contra de la entidad, en el periodo comprendido entre enero de 2014 hasta el primer trimestre de 2016. En este período de tiempo se recibieron 30 demandas y 6 sentencias con fallo adverso a la entidad en el año 2016.

A continuación, la ANTV presenta la matriz establecida por la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado establecida en el paso a paso para la elaboración de las políticas de prevención del daño antijurídico:

Nombre de la entidad		Autoridad Nacional de Televisión ANTV		Nivel de litigiosidad: BAJO	
Paso uno: identificación de la actividad litigiosa					
Periodo analizado		Desde:	Enero de 2014	Hasta	Diciembre de 2015
Tipo de insumo	Tipo de acción	Causa general		Frecuencia	Valor
Condena	Nulidad	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONE MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		1	92.742.560
Condena	Controversias contractuales	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONE MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		1	45.750.000
Condena	Nulidad y restablecimiento del derecho	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA DESIERTA LICITACION		2	93.774.303
Condena	Nulidad	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL		1	0
Condena	Controversias contractuales	INCONSTITUCIONALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO		1	26.945.181.
Demanda	Nulidad y restablecimiento del derecho	ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA		1	185.274.059
Demanda	Nulidad y restablecimiento del derecho	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONE UNA SANCION FISCAL		1	420.899.191
Demanda	Nulidad y restablecimiento del derecho	INCONSTITUCIONALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO		2	2.190.096.791

	imiento del derecho			
Demanda	Nulidad y restablecimiento del derecho	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA LA INSUBSISTENCIA DE FUNCIONARIO DE CARRERA	8	260.299.717
Demanda	Nulidad y restablecimiento del derecho	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA LA INSUBSISTENCIA DE FUNCIONARIO EN PROVISIONALIDAD	3	68.034.306
Demanda	Nulidad y restablecimiento del derecho	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SUPRIME EL CARGO	6	136.327.025
Demanda	Acción Contractual	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE ADJUDICA UN CONTRATO	1	473.978.690
Demanda	Acción Contractual	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	1	45.931.424.202

2.2 ANALIZAR LAS CAUSAS PRIMARIAS O SUBCAUSAS

Con el fin de analizar las causas sobre las cuales se va a desarrollar la política de Prevención, la ANTV se dispone a priorizar todas las causas generales que han generado condena en concreto en contra de la entidad independientemente de la frecuencia y el valor de las sentencias judiciales en contra. Del mismo modo, la entidad dentro de esta mecánica busca priorizar aquellos litigios problemáticos por ser demasiado onerosos para los intereses del erario.

Para la ANTV resulta importante priorizar todas las causas generales, toda vez que resulta necesario identificar y resolver todas aquellas acciones que generen litigiosidad en la entidad, para así prevenirlas en un futuro.

En la siguiente matriz se presentará el análisis de las causas generadoras de litigiosidad dentro de la Autoridad Nacional de Televisión.

Nota: la casilla de prioridad se medirá de 1 a 5 siendo 5 extremadamente importante para la entidad y 1 menos importante.



Autoridad Nacional de Televisión
República de Colombia

Nombre de la entidad		Autoridad Nacional de Televisión ANTV					Nivel de litigiosidad: BAJO	
Paso dos: análisis de las causas primarias o subcausas								
Causa general priorizada	Hechos	Causas primarias o subcausas	Frecuencia	Valor	Área generadora de la conducta	¿Prevenible?	Prioridad	
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	Que se declare la nulidad de la comunicación del 10 de octubre de 2013 en la cual la ANTV se niega a otorgar la prórroga solicitada por la unión temporal.	Se negó la prórroga de un contrato de concesión	1	45.931.424.202	Dirección y Concesiones	NO	5	
INCONSTITUCIONALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO	Que se declare la nulidad total de la Resolución No. 115 del 19 de enero de 2015 "por la cual se fija el valor por suscripción por mes que servirá de base para determinar el componente variable de la concesión por suscripción satelital para el año 2015"	Fijar contra la Constitución, presuntamente, el valor de componente variable de una concesión						
	Que se declare la nulidad de la resolución No. 1637 de 2014, mediante la cual la Junta Nacional de Televisión, impuso al Politécnico Santafé de Bogotá la cancelación de la licencia otorgada por la Comisión Nacional de Televisión para operar el servicio de televisión local sin ánimo de lucro en la ciudad de Bogotá	Cancelar una licencia presuntamente sin los requisitos de ley y contra la Constitución	2	2.190.096.791	Dirección, Concesiones y Regulación	NO	5	

Autoridad Nacional de Televisión
Calle 72 # 12 - 77, Edificio Fernando Gómez Agudelo. Bogota D.C

PBX: +57 1 795 7000

www.antv.gov.co - informacion@antv.gov.co



Autoridad Nacional de Televisión
República de Colombia

<p>ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE ADJUDICA UN CONTRATO</p>	<p>Que se declare la nulidad de la resolución de adjudicación No. 2077 del 11 de julio de 2014, expedida por la ANTV, en el concurso de méritos No. 3 de 2014 que tuvo por objeto "realizar la interventoría integral, en aspectos jurídicos, financieros, administrativos y de programación y contenidos a los contratos de concesión de televisión abierta privada No. 136 y 140 de 1997, y los contratos de concesión de espacios de televisión del canal uno, 85, 86 y 87 de 2003, y al contrato de concesión de televisión local con ánimo de lucro No. 167 de 1998, de los contratos de concesión de televisión por suscripción 005 de 1986, 012 de 1987, 057 de 1996, 106, 107, 110, 112, 113, 115, 117, 119, 120, 122, 132, 133, 134, 135, 141, 142, 143, 147, 148, 149, 151, 152, 155, 160, 163, 167, 172, 177, 181, 182, 183, 186, 189, 190, 200, 201, 203, 204, 205, y 206 de 1999 017 de 2007, 013, 054, 055, 065, 066, 067, 069, 070, 071, 072, 073, 074, 075, 076, 077, 078, 079 y 080 de 2012</p>	<p>Adjudicar de forma presuntamente ilegal un concurso de méritos para realizar la interventoría de los contratos de concesión</p>	<p>1</p>	<p>473.978.690</p>	<p>Dirección, Concesiones y Legal</p>	<p>NO</p>	<p>5</p>
---	--	--	----------	--------------------	---	-----------	----------

Autoridad Nacional de Televisión
Calle 72 # 12 – 77, Edificio Fernando Gómez Agudelo. Bogotá D.C
PBX: +57 1 795 7000
www.antv.gov.co - informacion@antv.gov.co



Autoridad Nacional de Televisión
República de Colombia

<p>ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONE UNA SANCCION FISCAL</p>	<p>Que se declare la nulidad de la Resolución 1968 del 27 de junio de 2014 y la resolución 2473 del 21 de noviembre de 2014 proferidas por la ANTV; que se condene a la ANTV a restituir debidamente indexada y con intereses moratorios, de las sumas de dinero que fueron determinadas en los actos administrativo demandados.</p>	<p>Imponer una multa económica por compensación</p>	<p>1</p>	<p>\$420,899,191</p>	<p>Dirección, Concesiones y Legal</p>	<p>NO</p>	<p>5</p>
<p>ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA LA INSUBSISTENCIA DE FUNCIONARIO DE CARRERA</p>	<p>Pretende dejar sin valor y efecto la Resolución 574 de 2012 y que se ordene el reintegro al cargo que desempeñaba en la CNTV y reconocer y pagar todos los sueldos dejados de percibir. Que se declare la nulidad de la Resolución 333 de 2013 de la ANTV por la cual se declara insubistente un nombramiento y a título de restablecimiento del derecho ordenar a la ANTV a reintegrar al demandante en el empleo que desempeñaba y ordenar pagar todos los salarios con aumentos o ajustes anuales, los aportes para prestaciones sociales dejados de percibir Solicita se declare la nulidad de la resolución</p>	<p>Modificación de la planta de personal de la entidad</p>	<p>8</p>	<p>\$260.299.717</p>	<p>Dirección, Administrativa y Financiera y Legal</p>	<p>SI</p>	<p>5</p>

Autoridad Nacional de Televisión
Calle 72 # 12 - 77, Edificio Fernando Gómez Agudelo, Bogota D.C
PBX: +57 1 795 7000
www.antv.gov.co - informacion@antv.gov.co



Autoridad Nacional de Televisión
República de Colombia

574 de 2012 (liquidación de la CNTV)	Solicita se declare la nulidad de la resolución 574 de 2012 (liquidación de la CNTV)	Solicita se declare la nulidad de la resolución 574 de 2012 (liquidación de la CNTV)	Solicita se declare la nulidad de la resolución 574 de 2012 (liquidación de la CNTV)	Solicita se declare la nulidad de la resolución 574 de 2012 (liquidación de la CNTV)	Solicita se declare la nulidad de la resolución 574 de 2012 (liquidación de la CNTV)	Solicita se declare la nulidad de la resolución 574 de 2012 (liquidación de la CNTV)	Se declare la nulidad de la resolución del 16 de noviembre de 2011, proferida por asuntos legales de la CNTV por medio de la cual se resolvieron unas excepciones interpuestas en el curso del proceso administrativo de cobro por jurisdicción coactiva, radicado 053-2010; que se declare nula la actuación administrativa contenida en la resolución del 1 de feb de 2012, que confirmó en todas sus partes la resolución 16 de nov de	ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA	Ordenar medidas cautelares en un proceso coactivo	1	\$185,274,059	Dirección y Legal	NO	5
--------------------------------------	--	--	--	--	--	--	---	---------------------------	---	---	---------------	-------------------	----	---

Autoridad Nacional de Televisión
Calle 72 # 12 - 77, Edificio Fernando Gómez Agudelo, Bogota D.C
PBX: +57 1 795 7000
www.antv.gov.co - informacion@antv.gov.co



Autoridad Nacional de Televisión
República de Colombia

	<p>2012; que, como consecuencia de la declaratoria de nulidad, se restablezca en sus derechos a ASOGALAXIA se despachen favorablemente las excepciones propuestas y se ordene levantar las medidas cautelares en su contra.</p>						
<p>ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SUPRIME EL CARGO</p>	<p>Que se ordene dejar sin valor ni efecto la resolución 574 de 2012, dejar sin efecto la comunicación 2013- D-346 de la CNTV, dejar sin efecto el auto 0501 del 24 de junio de 2013 de la CNTV, ordenar a la ANTV preferir acto administrativo a través del cual se ordene el reintegro al cargo que desempeñaba el demandante o a otro igual o de superior categoría; ordenar a la cntv, antv, min hacienda, y reconocer los sueldos y prestaciones dejados de pagar desde el retiro del servicio.</p>	<p>Supresión cargos de la planta de personal de la entidad</p>	<p>6</p>	<p>\$136.327.025</p>	<p>Dirección, Administrativa y Financiera y Legal</p>	<p>SI</p>	<p>5</p>
	<p>ORDENAR dejar sin valor y efecto la resolución No. 574-4 del 1º. De junio de 2012, que resolvió aprobar la modificación de la planta de personal de la entidad, suprimiendo el cargo de Secretaria Ejecutiva I</p>						

Autoridad Nacional de Televisión
Calle 72 # 12 - 77, Edificio Fernando Gómez Agudelo. Bogota D.C

PBX: +57 1 795 7000

www.antv.gov.co - informacion@antv.gov.co



Autoridad Nacional de Televisión
República de Colombia

<p>grado de remuneración 5, ORDENAR dejar sin valor y efecto la comunicación número 2013- consecutivo D-341 del 15 de febrero de 2013; ORDENAR dejar sin valor y efecto la resolución 1104 del 7 de marzo de 2013, ORDENAR dejar sin valor y efecto el auto administrativo definitivo No. 0548 del 9 de agosto de 2013; ORDENAR como consecuencia de lo anterior, a la Comisión Nacional de Televisión y/o a la Autoridad Nacional de Televisión proferir el acto administrativo a través del cual se ordene el reintegro al cargo que venía desempeñando de secretaria Ejecutiva I grado de remuneración 5</p>							
<p>Solicita se declare la nulidad de la resolución 574 de 2012 (liquidación de la CNTV)</p>							
<p>Solicita se declare la nulidad de la resolución 574 de 2012 (liquidación de la CNTV)</p>							
<p>Solicita se declare la nulidad de la resolución 574 de 2012 (liquidación de la CNTV)</p>							
<p>Solicita se declare la nulidad de la resolución 574 de 2012 (liquidación de la CNTV)</p>							

Autoridad Nacional de Televisión
Calle 72 # 12 - 77, Edificio Fernando Gómez Agudelo, Bogotá D.C.
PBX: +57 1 795 7000
www.antv.gov.co - informacion@antv.gov.co



Autoridad Nacional de Televisión
República de Colombia

<p>ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA DESIERTA LICITACION</p>	<p>DECLARAR la nulidad de la Resolución 970 del 5 de noviembre de 1998 expedida por la Junta Directiva de la CNTV. CONDÉNASE a la CNTV a pagar a favor de la sociedad TRUE VISION OF TELEVISION S.A. la suma de \$26.267.184.66</p> <p>DECLARAR la nulidad de la Resolución 063 del 29 de enero de 1999 expedida por la CNTV. CONDENAR a la CNTV a pagar a favor de la sociedad INVAMERICA LTDA. por concepto de daño emergente la suma de \$67.507.119</p>	<p>Declarar desierta una licitación</p>	<p>2</p>	<p>\$93.774.303</p>	<p>Dirección, Concesiones y Legal</p>	<p>SI</p>	<p>5</p>
<p>ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONE MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</p>	<p>EN CONTRA PRIMERA INSTANCIA, DECLARAR La nulidad parcial de las resoluciones 00367 del 16 junio de 2004 y 069 de 26 octubre de 2004, ordena reintegrar a favor de Cable Unión de Occidente la suma pagada por concepto de multa impuesta</p> <p>Que se revoque la resolución 2012-200-000548-4 del 18 de mayo de 2012, la resolución 574 de 2012, el oficio D-353 del 15 de febrero de 2013, la resolución 1008 del 15 de febrero de 2015, la resolución 1101 del 7 de marzo de 2013, el oficio número</p>	<p>Imponer multa por incumplimiento contractual</p>	<p>1</p>	<p>\$92.742.560</p>	<p>Dirección y Legal</p>	<p>SI</p>	<p>5</p>
<p>ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA LA INSUBSISTENCIA DE FUNCIONARIO EN PROVISIONALIDAD</p>	<p>Declaración de insubsistencia a funcionario en provisionalidad por liquidación de la CNTV</p>	<p>Declaración de insubsistencia a funcionario en provisionalidad por liquidación de la CNTV</p>	<p>3</p>	<p>\$68.034.306</p>	<p>Dirección, Administrativa y Financiera y Legal</p>	<p>SI</p>	<p>5</p>

Autoridad Nacional de Televisión
Calle 72 # 12 – 77, Edificio Fernando Gómez Agudelo, Bogota D.C

PBX: +57 1 795 7000

www.antv.gov.co - informacion@antv.gov.co



Autoridad Nacional de Televisión
República de Colombia

<p>2012370008470-2 del 7 de junio de 2012 expedido por la ANTV, el oficio 12-96157-1-0 del 26 de mayo de 2012 expedido por la SIC, oficio 201254712 del 9 de agosto de 2012 expedido por la CRC, oficio 2012-370008697-2 del 29 de junio de 2012 expedido por la ANE; y como restablecimiento del derecho, se reubique, reincorpore o reintegre, al cargo que la demandante desempeñaba o en otro igual o de superior categoría en cualquiera de las entidades demandadas.</p>	<p>Que se revoquen los siguientes actos administrativos: Resolución 548 de 2012, oficio D-340 de 2013, resolución 1032 de 2013, resol 1106 de 2013, oficio 2012370008470-2 de la ANTV, que se restablezca su derecho y como consecuencia se ordene al reintegro, reubicación o reincorporación a otro cargo igual o de superior categoría al ejercido en la ANTV</p>	<p>Solicita se declare la nulidad de la resolución 574 de 2012 (liquidación de la CNTV)</p>

Autoridad Nacional de Televisión
Calle 72 # 12 - 77, Edificio Fernando Gómez Agudelo, Bogota D.C
PBX: +57 1 795 7000
www.antv.gov.co - informacion@antv.gov.co

2.3 PLAN DE ACCIÓN

Nombre de la entidad		Autoridad Nacional de Televisión				
Paso tres: plan de acción						
Causas primarias o secundarias	Medida ¿Qué hacer?	Mecanismo ¿Cómo hacerlo?	Cronograma ¿Cuándo hacerlo?	Responsable ¿Quién lo va a hacer?	Recursos ¿Con qué lo va hacer?	Divulgación
Modificación de la planta de personal de la entidad	Instruir a las personas encargadas para la legalidad de la modificación de la planta de personal	Capacitación para el área administrativa y financiera quienes proyectan las resoluciones de modificación	Cuarto trimestre de 2017	Coordinador del grupo de Legal con apoyo del coordinador del grupo administrativo	Recurso humano: funcionarios de la ANTV Recurso administrativo: Sala de Juntas piso 9 Recurso financiero: no se requiere	Publicación en la página web de la entidad. Publicación en la intranet de la entidad: conexión antv Divulgación a través de los correos electrónicos de la entidad
Supresión de cargos de la planta de personal de la entidad	Instruir a las personas encargadas para la legalidad de la supresión de los cargos de planta de la entidad	Capacitación para el área administrativa y financiera quienes proyectan las resoluciones de supresión de cargos	Cuarto trimestre de 2017	Coordinador del grupo de Legal con apoyo del coordinador del grupo administrativo	Recurso humano: funcionarios de la ANTV Recurso administrativo: Sala de Juntas piso 9 Recurso financiero: no se requiere	Publicación en la página web de la entidad. Publicación en la intranet de la entidad: conexión antv Divulgación a través de los correos electrónicos de la entidad
Declaración de insubsistencia a funcionario en provisionalidad por liquidación de la CNTV	Instruir a las personas encargadas para la legalidad de la declaratoria de insubsistencia de un funcionario	Capacitación para el área administrativa y financiera quienes proyectan las resoluciones de declaratoria de insubsistencia de un funcionario	Cuarto trimestre de 2017	Coordinador del grupo de Legal con apoyo del coordinador del grupo administrativo	Recurso humano: funcionarios de la ANTV Recurso administrativo: Sala de Juntas piso 9 Recurso financiero: no se requiere	Publicación en la página web de la entidad. Publicación en la intranet de la entidad: conexión antv Divulgación a través de los correos electrónicos de la entidad



Autoridad Nacional de Televisión
República de Colombia

	<p>S.A. haya cancelado suma alguna le sean reintegrados los valores.</p>						
<p>INCONSTITUCIONALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO</p>	<p>DECLARAR la nulidad de la Resolución No. 2009380008914 del 24 de agosto de 2009 por medio de la cual la Comisión Nacional de Televisión revocó la apertura del concurso de méritos No. 001 de 2009. Por consiguiente, CONDÉNASE a la CNTV a pagar a ESTRUCTURAS EN FINANZAS S.A. y a DURAN Y OSORIOS ABOGADOS ASOCIADOS la suma de \$26.945.181.76</p>	<p>Revocar apertura de un concurso de méritos en contra de la Constitución</p>	<p>1</p>	<p>\$26.945.181</p>	<p>Dirección, Concesiones y Legal</p>	<p>SI</p>	<p>5</p>
<p>INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL</p>	<p>EN CONTRA SEGUNDA INSTANCIA, DECLARAR la nulidad de las resoluciones 347 del 21 de abril de 2006 y No 291 del 17 abril del año 2007 como consecuencia declarar que INGELCOM no adeuda nada a la ANTV</p>	<p>Ordena el pago de sumas de dinero por concepto del reajuste de las autoliquidaciones de compensación</p>	<p>1</p>	<p>0</p>	<p>Dirección y Legal</p>	<p>NO</p>	<p>1</p>

En este punto, es necesario explicar que la ANTV priorizará aquellas causas primarias que se hayan generado por presunta incidencia o culpa de la entidad, sean condenas o demandas, pero que puedan ser prevenibles. Lo que busca la ANTV es priorizar aquellos litigios que se puedan prevenir con el fin de evitar futuros litigios.

Autoridad Nacional de Televisión
Calle 72 # 12 - 77, Edificio Fernando Gómez Agudelo. Bogota D.C
PBX: +57 1 795 7000
www.antv.gov.co - informacion@antv.gov.co

2.3 PLAN DE ACCIÓN

Nombre de la entidad		Autoridad Nacional de Televisión				
Paso tres: plan de acción						
Causas primarias o secundarias	Medida ¿Qué hacer?	Mecanismo ¿Cómo hacerlo?	Cronograma ¿Cuándo hacerlo?	Responsable ¿Quién lo va a hacer?	Recursos ¿Con qué lo va hacer?	Divulgación
Modificación de la planta de personal de la entidad	Instruir a las personas encargadas para la legalidad de la modificación de la planta de personal	Capacitación para el área administrativa y financiera quienes proyectan las resoluciones de modificación	Cuarto trimestre de 2017	Coordinador del grupo de Legal con apoyo del coordinador del grupo administrativo	Recurso humano: funcionarios de la ANTV Recurso administrativo: Sala de Juntas piso 9 Recurso financiero: no se requiere	Publicación en la página web de la entidad. Publicación en la intranet de la entidad: conexión antv Divulgación a través de los correos electrónicos de la entidad
Supresión de cargos de la planta de personal de la entidad	Instruir a las personas encargadas para la legalidad de la supresión de los cargos de planta de la entidad	Capacitación para el área administrativa y financiera quienes proyectan las resoluciones de supresión de cargos	Cuarto trimestre de 2017	Coordinador del grupo de Legal con apoyo del coordinador del grupo administrativo	Recurso humano: funcionarios de la ANTV Recurso administrativo: Sala de Juntas piso 9 Recurso financiero: no se requiere	Publicación en la página web de la entidad. Publicación en la intranet de la entidad: conexión antv Divulgación a través de los correos electrónicos de la entidad
Declaración de insubsistencia a funcionario en provisionalidad por liquidación de la CNTV	Instruir a las personas encargadas para la legalidad de la declaratoria de insubsistencia de un funcionario	Capacitación para el área administrativa y financiera quienes proyectan las resoluciones de declaratoria de insubsistencia de un funcionario	Cuarto trimestre de 2017	Coordinador del grupo de Legal con apoyo del coordinador del grupo administrativo	Recurso humano: funcionarios de la ANTV Recurso administrativo: Sala de Juntas piso 9 Recurso financiero: no se requiere	Publicación en la página web de la entidad. Publicación en la intranet de la entidad: conexión antv Divulgación a través de los correos electrónicos de la entidad



Autoridad Nacional de Televisión
República de Colombia

Imponer multa por incumplimiento contractual	Instruir a las personas encargadas de la contratación de la entidad en temas concretos como imposición de multas, actos administrativos dentro de los procesos de selección y todo lo relacionado con la contratación estatal.	Dos (2) Capacitaciones para los funcionarios y contratistas encargados de la contratación estatal de la antv	Cuarto trimestre de 2017	Coordinador Legal junto a la asesora en contratación de la antv	Recurso humano: funcionarios de la ANTV con apoyo de funcionarios de Colombia Compra Eficiente	Publicación en la página web de la entidad. Publicación en la intranet de la entidad: conexión antv Divulgación a través de los correos electrónicos de la entidad
Declarar desierta una licitación					Recurso administrativo: Sala de Juntas piso 9	
Revocatoria de apertura de un concurso de méritos en contra de la Constitución					Recurso financiero: no se requiere	

2.4 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Nombre de la entidad		Autoridad Nacional de Televisión			
Paso cuatro: seguimiento y evaluación					
Insumos del plan de acción		Evaluación			
Causa primarias o secundarias	Mecanismo	Indicador de Gestión	Medida	Indicador de Resultado	Indicador de Impacto
Modificación de la planta de personal de la entidad	Capacitación para el área administrativa y financiera quienes proyectan las resoluciones de modificación	Capacitación realizada para el área administrativa y financiera ¹	Instruir a las personas encargadas para la legalidad de la modificación de la planta de personal	No. De personas capacitadas que aprueban la evaluación ² / No. Total de personas capacitadas	[(# de demandas por la causa primaria en 2017 - # de demandas por la causa primaria en 2016) / # de demandas por la causa primaria en 2016] *100

¹ Teniendo en cuenta que se trata de temas de vinculación laboral se abordará en una sola jornada.

² Se realizará una evaluación posterior a la capacitación realizada para el área administrativa y financiera, con el fin de evaluar los conocimientos de los funcionarios sobre el tema. Se considera aprobada la evaluación, con el 60% de respuestas satisfactorias.

Autoridad Nacional de Televisión
Calle 72 # 12 - 77, Edificio Fernando Gómez Agudelo. Bogota D.C
PBX: +57 1 795 7000
www.antv.gov.co - informacion@antv.gov.co

Supresión del cargo de la planta de personal de la entidad	Capacitación para el área administrativa y financiera quienes proyectan las resoluciones de supresión de cargos		Instruir a las personas encargadas para la legalidad de la supresión de los cargos de planta de la entidad		[(# de demandas por la causa primaria en 2017 - # de demandas por la causa primaria en 2016) / # de demandas por la causa primaria en 2016] *100
Declaración de insubsistencia a funcionario en provisionalidad por liquidación de la CNTV	Capacitación para el área administrativa y financiera quienes proyectan las resoluciones de declaratoria de insubsistencia de un funcionario		Instruir a las personas encargadas para la legalidad de la declaratoria de insubsistencia de un funcionario		[(# de demandas por la causa primaria en 2017 - # de demandas por la causa primaria en 2016) / # de demandas por la causa primaria en 2016] *100
Imponer multa por incumplimiento contractual	Dos capacitaciones para los funcionarios y contratistas encargados de la contratación estatal de la antv	No. De capacitaciones para el área de contratación realizadas / No. De capacitaciones para el área de contratación	Instruir a las personas encargadas de la contratación de la entidad en temas concretos como imposición de multas, actos administrativos dentro de los procesos de selección y todo lo relacionado con la contratación estatal.	No. De personas capacitadas que aprueban la evaluación ³ / No. Total de personas capacitadas	[(# de demandas por la causa primaria en 2017 - # de demandas por la causa primaria en 2016) / # de demandas por la causa primaria en 2016] *100
Declarar desierta una licitación					
Revocatoria de apertura de un concurso de méritos en contra de la Constitución					

³ Se realizará una evaluación posterior a la capacitación realizada para el área de contratación, con el fin de evaluar los conocimientos de los funcionarios sobre el tema. Se considera aprobada la evaluación, con el 60% de respuestas satisfactorias.